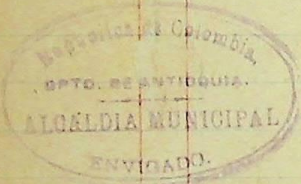


§ Este Acuerdo regirá desde su sanción. =  
Dado en Embarajado á las 10 de Agosto de  
mil novecientos doce, despues de discutido y  
probado en dos debates que tuvieron lugar  
en distintos dias.

El Presidente  
Pedro Pablo González A.

El Secretario  
Domingo Bellera



Agosto 3 de 1912  
Publiquese y ejecutase.  
Francisco Restrepo L.

Antonio Valleja A.  
rns -

Certifico que en el mercado del Domini-  
go H de Agosto de 1912, á las diez a.  
m., publiqué por bando el Acuerdo No.  
23 que precede, leyendo íntegramente el  
Contrato celebrado con H. Medina y Cia.  
que por él se apuraba =

Alcalde de la alcaldía de Embarajado,

Antonio Valleja A.  
rns -

Acuerdo No 23.  
(de 26 de Agosto de 1912)  
por el cual se crea un empleo, se le



asigna dotación y se divide el pago de  
dicho sueldo.

El Concejo Municipal de Enrigado,  
en uso de sus facultades legales.

Verdada:

Artículo 1.º Créase el empleo de Vice-Rector del  
Colegio "Virgen Angel" de esta Ciudad,  
con la asignación mensual de treinta  
pesos oro (₡30).

Artículo 2.º Destinase para este pago la su-  
ma de ₡30 oro mensuales en sub-  
vención dada por el Departamen-  
to a dicho Establecimiento.

Artículo 3.º Queda incluida dicha cantidad  
en el Departamento de Instruc-  
ción Pública, Capítulo I, del Anexo  
N.º 1.º sobre Presupuesto de Ren-  
tas y Gastos en vigencia, con la cual  
se considera aumentada la presen-  
te suma allí.

Artículo 4.º El sueldo del Fontanero del Sto  
será desde el 1.º de los convenientes en ade-  
lante, el de ₡15. oro, o su equivalente  
en papel moneda, pagado en  
así: la mitad (₡7.50 oro) por el  
Municipio y la otra mitad por  
la Sociedad de Instalaciones  
Eléctricas, según el art. 3.º del Anexo  
N.º 8.º de 25 de Junio de 1910, "So-  
bre Alumbrado Eléctrico".  
Este Acuerdo regirá para el Fonta

nero desde el 1.º del mes en curso y para el Vice-Rector desde el 13 del mismo mes, inclusive.  
Comuníquese

Dado en Envigado, el 26 de Agosto de 1912, después de discutido y aprobado en dos debates que tuvieron lugar en distintos días.

El Presidente,  
Pedro Pablo González H.

El Secretario,  
César L. Mesa.



Agosto 28 de 1912  
Publíquese y ejecútase.

Francisco Restrepo  
Antonio de la Cruz

Orden N.º 24. (de 26 de agosto de 1912) por el cual se aprueba un contrato  
El Concejo Municipal de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales.

Art.º 1.º Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado con el Sr. Pedro Pablo Santamaria que a continuación se inserta = Contrato N.º 24 = Los suscritos, a saber: Javier Sier Personero Alcalde de Envigado,